



Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN
Causante: HENRY MOLANO MONTAÑO
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00493 00

Del trabajo de partición presentado se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 55 de fecha 28 de septiembre de 2023.

CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65f678b84bfb844f4412cb5b9d5f0e6b5cdc0b0bd9fd501dfe7c2550fbcc3be8

Documento generado en 27/09/2023 08:42:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Doctor

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ 25 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF: PROCESO SUCESIÓN INTESTADA

PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: HENRY MOLANO MONTAÑO
RADICADO: 11 001 31 10 025 **2019 00493 00**

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN

Señor Juez:

PATRICIA RIOS CUELLAR y ADRIANA MARTIN SANCHEZ, identificadas como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, actuando en condición de apoderadas judiciales de los interesados reconocidos dentro del juicio citado en la referencia, y partidoras designadas por su Despacho, debidamente facultadas para ejercer dicha gestión, dando cumplimiento a lo ordenado, respetuosamente nos permitimos presentar el trabajo de Partición de la Sucesión del causante citado en la referencia, el cual presentamos en los siguientes términos:

GENERALIDADES

1-El causante HENRY MOLANO MONTAÑO (q.e.p.d) quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 79.044.675 de Engativá, falleció el 21 de mayo de 2019 en la ciudad de Bogotá conforme consta en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 09795576 de la Notaria 71 de Bogotá, teniendo como último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios, la ciudad de Bogotá.

2- El causante HENRY MOLANO MONTAÑO y la señora GLADYS STELLA RODRIGUEZ PADILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.535.253 se casaron el 13 de agosto de 1983 en la Parroquia La Divina Providencia como consta en el Registro Civil de Matrimonio, emitido por la Notaria Octava de Bogotá, y dentro del mismo procrearon dos (2) hijos de nombres ERICSSON FERNANDO MOLANO RODRÍGUEZ y SANDRA MILENA MOLANO RODRÍGUEZ todos mayores de edad, identificados respectivamente con la cedula de ciudadanía No. 80.036.897 y 1.015.401.644

3- Igualmente el causante es el padre del menor KEVIN SANTIAGO MOLANO SANCHEZ con Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial No. 52631418 de la Notaria 70 de Bogotá, identificado con Tarjeta de Identidad No.1.141.721.247. La madre del menor es GLORIA MABEL SANCHEZ CUTIVA identificada con la cédula de ciudadanía No.52.349.535

4- Mediante Escritura Pública No. 312 de fecha 15 de marzo de 2014 corrida en la Notaria 70 del Círculo de Bogotá, se disolvió y liquidó la sociedad conyugal de bienes del causante HENRY MOLANO MONTAÑO y la señora GLADYS STELLA RODRÍGUEZ PADILLA y, por ende, no hay lugar a reparto de gananciales.

5- Como quiera que el causante no otorgó testamento, se trata de una sucesión intestada que se tramita conforme a las normas legales pertinentes.

6- En consecuencia, los bienes de la sucesión se adjudican a los herederos según acuerdo privado entre ellos y que obra en el proceso.

BIENES INVENTARIADOS:

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: 50% del vehículo de placa VDN896 adquirido en común y proindiviso con el heredero ERICSSON FERNANDO MOLANO RODRÍGUEZ, Automóvil Taxi color amarillo de servicio público HYUNDAI carrocería HATCH BACK, MODELO 2005, placa VDN896, con Avalúo comercial 2023 \$6.200.000,00

Cupo (Derecho de circulación): \$70.000.000,00

Subtotal: \$76.200.000

-50%: \$38.100.000

Total: \$38.100.000

PARTIDA SEGUNDA: 50% del vehículo de placa SXM896 adquirido en común y proindiviso con el heredero ERICSSON FERNANDO MOLANO RODRÍGUEZ, Automóvil Taxi color amarillo de servicio público marca HYUNDAI carrocería SEDAN, MODELO 2011, placa SXM896, Avalúo comercial año 2023 \$16.000.000,00

Cupo (Derecho de circulación): \$70.000.000,00.

Subtotal: \$86.000.000

-50%: \$43.000.000

Total: \$43.000.000

SUMA TOTAL DEL ACTIVO: La suma total del activo da Ochenta y Uno Millones Cien Mil Pesos \$81.100.000,00 M/CTE

RELACION DE PASIVOS

Los vehículos tenían una obligación con INVERGRAN S.AS por la suma de \$33.300.000,00 la cual fue cancelada por el heredero ERICSSON FERNANDO MOLANO RODRÍGUEZ.

+IMPUESTOS Y RODAMIENTOS: \$9.700.000 Suma que fue cancelada por el heredero ERICSSON FERNANDO MOLANO RODRÍGUEZ.

SUMA TOTAL DEL PASIVO: La suma total del pasivo a la fecha da Cuarenta y Tres Millones 43.000.000,00 M/CTE

PARTICION Y ADJUDICACION

Les corresponde a los herederos el reparto de la herencia por partes iguales y además se tendrá en cuenta un acuerdo notarial para el reparto del 100 % del Activo Liquidado de \$38.100.000,00 M/CTE así:

- El vehículo de placas VDN896 inventariado en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios será repartido entre los tres herederos en partes iguales del 33.3%, equivalente a \$12.700.000 a cada uno.
- El vehículo de placas SXM896 inventariado en la **PARTIDA SEGUNDA** de los inventarios será adjudicado en un 100% al heredero ERICSSON FERNANDO MOLANO RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 80.036.897, según el acuerdo notarial suscrito entre los herederos obrante en el expediente.

HIJUELA PRIMERA: Para el heredero ERICSSON FERNANDO MOLANO RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 80.036.897, corresponde por su legítima el 33.3% sobre el vehículo de placas VDN896 inventariado en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios. Y el 100% del vehículo de placas SXM896 inventariado en la **PARTIDA SEGUNDA**. Es decir, le corresponde la cantidad de \$12.700.000 M/TE, siguiendo el acuerdo entre los herederos y por haber efectuado el pago de los pasivos.

TRADICION.- Vehículo de placas VDN896 adquirido por compraventa mediante traspaso de fecha 05 de Octubre del 2016 de NESI SAS a Henry Molano Montaña y traspaso 05 de Octubre del 2016 de NESI SAS a Ericsson Fernando Molano Rodríguez. Vehículo de placas SXM896 adquirido por compraventa mediante traspaso de fecha 14 de Marzo del 2017 de Luis Ernesto Vázquez Acosta a Ericsson Fernando Molano Rodríguez y traspaso de fecha 14 de Marzo del 2017 de Luis Ernesto Vázquez Acosta a Henry Molano Montaña.

HIJUELA SEGUNDA: Para la heredera SANDRA MILENA MOLANO RODRÍGUEZ, identificada con C.C. No. 1.015.401.644, corresponde por su legítima el 33.3% sobre el vehículo de placas VDN896 inventariado en la **PARTIDA PRIMERA**. Es decir, le corresponde la cantidad de \$12.700.000 M/TE, siguiendo el acuerdo entre los herederos.

TRADICION.- Vehículo de placas VDN896 adquirido por compraventa mediante traspaso de fecha 05 de Octubre del 2016 de NESI SAS a Henry Molano Montaña y traspaso 05 de Octubre del 2016 de NESI SAS a Ericsson Fernando Molano Rodríguez.

HIJUELA TERCERA: Para el heredero KEVIN SANTIAGO MOLANO SANCHEZ, identificado con T.I. No.1.141.721.247, representado por su madre GLORIA MABEL SANCHEZ CUTIVA identificada con la cédula de ciudadanía No.52.349.535, corresponde por su legítima el 33.3% sobre el vehículo de placas VDN896 inventariado en la **PARTIDA PRIMERA**. Es decir, le corresponde la cantidad de \$12.700.000 M/TE, siguiendo el acuerdo entre los herederos.

TRADICION.- Vehículo de placas VDN896 adquirido por compraventa mediante traspaso de fecha 05 de Octubre del 2016 de NESI SAS a Henry Molano Montaña y traspaso 05 de Octubre del 2016 de NESI SAS a Ericcson Fernando Molano Rodríguez.

ACTIVO LÍQUIDO REPARTIBLE

La suma de \$38.100.000 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS)

RESUMEN

ACTIVO SOCIAL	\$ 81.100.000
PASIVO SOCIAL.....	\$ 43.000.000
ACTIVO LIQUIDO	\$ 38.100.000

COMPROBACION

100% de los bienes inventariados.....	\$ 162.200.000
-50% Propietario Ericcson.....	-\$ 81.100.000
-PASIVOS.....	-\$ 43.000.000
TOTAL A REPARTIR.....	\$38.100.000

Por lo tanto, la liquidación adjudicada a los herederos es la siguiente:

A Ericcson Fernando Molano Rodríguez	\$ 12.700.000
A Sandra Milena Molano Rodríguez	\$ 12.700.000
A Kevin Santiago Molano Sánchez	\$ 12.700.000

	=====	=====
TOTAL	\$38.100.000	\$38.100.000

Dejo en estos términos presentado el Trabajo de Partición encomendado por su Despacho a la suscrita apoderada.

Del Señor Juez, atentamente,



PATRICIA RIOS CUELLAR
C.C. No. 60.349.374 de Cúcuta
T.P. No. 78957 del C.S. de la Judicatura
email: patriciarios9@hotmail.com



ADRIANA MARTIN SANCHEZ
C.C. No. 52.550.590 de Bogotá
T.P. No. 211059 del C. S. de la J
adrymartinsanchez@gmail.com